



ALUMNO(A): RONAY PEREZ LOPEZ

DOCENTE: GLADIS ADIENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA: INTRODUCCION A ESTUDIO DEL DERECHO

ACTIVIDAD: CUADRO SINOPTICO

CUATRIMES: 1° CUATRIMESTRE

GRUPO: A

LUGAR Y FECHA: 28/10/2021

Comitán de Domínguez chipas 2021

Hechos y actos jurídicos

Supuestos jurídicos

Son las consecuencias de normas son el nacimiento, la transmisión, la modificación o la extinción de facultades y obligaciones

Concepto de hechos jurídicos

El acontecimiento natural o humano, voluntario o involuntario que es supuesto por una disposición

Clasificación de los hechos jurídicos

Son los fenómenos naturales, los cuales producen consecuencias de derecho como desastres naturales

Conceptos de actos jurídicos

Es la voluntad de producir consecuencias, el acto jurídico es la manifestación de una o más personas que contraen obligaciones.

Clasificación de los actos jurídicos

Se clasifica unilaterales y bilaterales esta clasificación obedece a que procedan de la declaración de la voluntad de un, de dos o más partes. Se clasifica mortis causa, solemnes, no solemnes, ilícitos no

Elementos de existencia de los actos jurídicos

1 el acontecimiento que implica la voluntad de una o varias personas para realizar el acto jurídico. 2 Objeto debe ser física y jurídicamente posible consiste en crear, transmitir, modificar, o extinguir derechos y obligaciones. 3 solemnidad en los casos que disponga la ley y es señalada por la ley para que el acto exista.

Requisitos de validez de los actos jurídicos

Se necesita de la capacidad, ausencia de vicios en el consentimiento que el objeto, motivo, o fin sea ilícito debe ser física y jurídicamente posible solemnidad ya que es la forma señalada por la ley

Inexistencia y nulidad de los actos jurídicos

La inexistencia es cuando no contiene una declaración de voluntad.

Nulidad existe cuando se haya celebrado observando los elementos de existencias, se traduce en una sanción que la ley establece

Cuasicontrato, delito y cuasidelito

Cuasicontrato es el hecho permitido por la ley que liga hacia otra u obliga a otra hacia ella, en los cuasicontratos no existe consentimiento para que se produzca la obligación.

El cuasidelito es el acto dañoso sin intención de provocar un mal al código penal los llama delitos no intencionados a de imprudencia.

El delito es un acto u omisión sancionados por las leyes penales.